CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICOS No 01 DE 2026

CONTRATO No:	**CPS 01 DEL 02 DE ENERO DE 2026**
CONTRATANTE	EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE NUEVO COLON "SERVINUEVOCOLON E.S.P
REP. LEGAL:	**DIEGO ALEJANDRO AVENDAÑO MELGAREJO**
NIT:	900.340.575-6
CONTRATISTA:	SINFA SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SAS
NIT:	900.271.100-5
REP. LEGAL:	JOSE NEMECIO SALAMANCA SILVA
C.C.	74.180.507 de Sogamoso
OBJETO:	**PRESTAR EL SERVICIO DE COMPUTACION EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) DEL SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO Sinfa® ERP SaaS (Software como Servicio). CON DESTINO A LA EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE NUEVO COLON "SERVINUEVOCOLON E.S.P"**
VALOR DEL CONTRATO:	**TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($3.833.900,00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**

Entre los suscritos a saber, **DIEGO ALEJANDRO AVENDAÑO MELGAREJO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.054.708.783 de Nuevo Colón, actuando en nombre y representación legal de la EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE NUEVO COLON "SERVINUEVOCOLON E.S.P.", N.I.T No 900.340.575-6, nombrado mediante acta No 002 del 12 de marzo de 2024 del Consejo de Administración y para efectos de la presente se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra JOSE NEMECIO SALAMANCA SILVA identificado con cédula de ciudadanía No 74.180.507 de Sogamoso, actuando en nombre y representación legal de SINFA SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SAS, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, que se regirá por las Clausulas, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Empresa Solidaria de Servicios públicos domiciliarios de Nuevo Colon, "SERVINUEVOCOLON ESP", es la entidad prestadora de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el sector urbano del Municipio de Nuevo Colon, siendo una Administradora Publica Cooperativa, entidad sin ánimo de lucro, legalmente establecida ante la cámara de comercio, y vigilada por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, entro a operar los servicios de AAA del sector urbano del Municipio de Nuevo Colon a partir del 24 de enero de 2011, de acuerdo con el contrato de operación No 001-2011, suscrito por el Municipio de Nuevo Colon y la empresa en mención y renovado el 24 de enero del año 2021. **2.** Que la misión de la empresa es el de administrar, operar, y mantener, eficientemente los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante planes dirigidos a optimizar y mejorar la infraestructura de estos, enfocados al cumplimiento de las normas legales y garantizando cobertura, continuidad y calidad a nuestros usuarios. **3.** Que dentro de los objetivos establecidos por la empresa están: a. Implementar en SERVINUEVOCOLON, procesos enmarcados dentro de la calidad total, que permitan prestar servicios de óptima calidad. b. Fomentar en los habitantes del Municipio de Nuevo Colon, la cultura de uso eficiente y sostenible del recurso hídrico y la protección del medio ambiente. c. Desarrollar estrategias organizacionales, técnicas y financieras que apoyen de forma integral la gestión empresarial. d. Buscar el fortalecimiento técnico y financiero de SERVINUEVOCOLON E.S.P. mediante el manejo eficiente y continuo de los recursos humanos, técnicos

y financieros. **4.** Que en la vigencia 2025, la Empresa Solidaria de Servicios públicos domiciliarios de Nuevo Colon, "SERVINUEVOCOLON E.S.P, adquirió un software en la nube con un plazo de ejecución de 12 meses, y actualmente no se encuentra vigente el contrato para el funcionamiento de dicho software para el sistema de contabilidad, tesorería y de presupuesto lo cual retrasa los procesos y procedimientos establecidos en los principios fundamentales de la administración, tales como eficiencia, eficacia transparencia, celeridad y participación, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política. **5.** Por lo cual se hace necesario adquirir nuevamente los módulos de este Software, instalados en la vigencia anterior, con las nuevas actualizaciones que permitan la generación de informes para los organismos de control, así como los requerimientos de la misma entidad y soporte técnico permanente. **6.** Que la necesidad a satisfacer por parte de la entidad es contar con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMPUTACION EN LA NUBE DEL SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO** con el fin de optimizar la gestión en áreas gerenciales, técnicas, financieras, tributarias y administrativas **6.** Que la empresa desarrollo los respectivos estudios y documentos previos, evidenciando la necesidad de contar con el soporte técnico y tecnológico para realizar la implementación, soporte en aras de continuar una mejora en la prestación del servicio, conforme a sus necesidades. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato de prestación de Servicios, conforme a lo establecido por la Ley, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.** Objeto del Contrato. El objeto del contrato es **PRESTAR EL SERVICIO DE COMPUTACION EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) DEL SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO Sinfa® ERP SaaS (Software como Servicio). CON DESTINO A LA EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE NUEVO COLON "SERVINUEVOCOLON E.S.P"**, según la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	TOTAL
1	SERVICIO DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO Sinfa® ERP SaaS (Software como Servicio). MÓDULOS 1.1 CONTABILIDAD 1.2 TESORERÍA 1.3 PRESUPUESTO Incluye hasta Dos (02) usuarios.	GI	1	$3.833,900.00

CLÁUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. El contratista se compromete con la empresa a ejecutar las actividades señaladas en la propuesta y en los estudios y documentos previos y para tal efecto, gozará de plena independencia, pudiendo atender sus obligaciones en los tiempos y periodos que autónomamente fije para cumplir tales cometidos. Las actividades específicas para desarrollar para la ejecución del objeto y alcance contractual son las siguientes: a) **Alojamiento** Servidores SINFA S.A.S. Servicio, debe permitir a los usuarios acceder, administrar y operar los diferentes aplicativos de Sinfa® ERP (Sistema de Planificación de Recursos Empresariales) a través de internet desde cualquier lugar, momento y dispositivo, contribuyendo al acceso de información en tiempo real. b) **Modulo de contabilidad**: el cual deberá llevar a cabo la ejecución de transacciones económicas que se generan al realizar movimientos financieros, cumpliendo con las Normas Nacionales e Internacionales; Almacenamiento de la información a Largo Plazo que facilite el seguimiento y la auditoría de datos financieros a lo largo del tiempo; capacidad de registrar un plan contable de hasta 16 dígitos y permitir una estructuración libre del catálogo de cuentas, que se adapte a las necesidades específicas de la Empresa; Generación comprobantes de contabilidad y certificados de retención, simplificando los procesos contables; registro de cuentas por pagar y afectación en línea y en tiempo real la causación presupuestal, lo que garantiza una gestión financiera ágil y precisa; generación de Informes auxiliares y generales, impresión de libros oficiales, informes para la rendición de informes del CHIP de la CGN, y la generación de informes exigidos por la DIAN, como las exógenas 1001, 1006, 1009 y 2275, así como informes de retenciones practicadas; discriminación detallada de los movimientos por auxiliares de terceros, centros de costo y

auxiliares generales. c) **Módulo de tesorería:** Generación de comprobantes de tesorería que afecten el presupuesto y la contabilidad de forma inmediata y en tiempo real; generación de comprobantes de egreso que afectan en línea la ejecución presupuestal; generación de archivos planos para la dispersión o pagos a proveedores a través de cualquier entidad financiera; Conciliaciones Bancarias; Parametrización de Descuentos y tablas de retención en la fuente, adaptándose a las necesidades de cada año fiscal.; Cálculos Automáticos de descuentos y retenciones afectando la contabilidad y el presupuesto en línea y en tiempo real; Generación comprobantes proforma para el recaudo de valores de ingresos, como impuestos, tasas o contribuciones de la entidad; Informes diarios y mensuales de tesorería que refleje de forma actualizada las operaciones financieras de la Empresa. d) **Módulo de Presupuesto**: Herramienta integral de suma importancia en la gestión financiera de ingresos y gastos públicos. Su funcionalidad principal radica en la capacidad de consolidar todas las transacciones mediante la presentación de ejecuciones presupuestales, tanto activas como pasivas, considerando las distintas fuentes de financiación. Este aplicativo se convierte en un aliado valioso para las Entidades, ya que desempeña un papel fundamental en la programación económica, social y financiera, facilitando el cumplimiento de las responsabilidades del área pertinente, Administración de vigencias separadas, lo que permite consultar la información registrada para cada una de ella, Facilita el registro del presupuesto inicial, bajo los estándares de Catálogo Único de clasificación Presupuestal Territorial, Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019 y sus actualizaciones normativas, organización del presupuesto según (CICP), lo que facilita el seguimiento y el control financiero, registro de todas las modificaciones de presupuesto, incluyendo adiciones, traslados de créditos y contra créditos, disminuciones de apropiación, reducciones de apropiación, aplazamientos y liberación de aplazamientos, control detallado de las fuentes de recursos para ingresos y gastos, permitiendo un seguimiento preciso por artículo o rubro presupuestal, creación de diversos tipos de comprobante según las necesidades de la entidad, con el objetivo de facilitar un manejo organizado de la información, emisión de certificados de disponibilidad y registro presupuestales, lo que es fundamental para el cumplimiento de los procesos presupuestarios, registro en línea y en tiempo real de los compromisos, pagos o giros de tesorería, así como los ingresos, lo que garantiza una gestión financiera precisa y actualizada, generación de informes específicos para la Contraloría Departamental, cumpliendo con los requisitos de rendición de cuentas: SIA, APPUI, generación de archivos para el cargue a la plataforma CHIP(Consolidador de Hacienda e Información Pública) de la CGN: FUT, CUIPO, CGR Regalías, Generación de Informes para la Contraloría General: SIRECI, generación de informes de ejecuciones, auxiliares, acumulados y PAC (Programación Anual de Caja) según (CICP), brindando una visión completa de la ejecución presupuestaria. Asimismo, facilita la generación de ejecuciones presupuestales por Unidad Ejecutora, Sector, Fuente, Dependencia, Acumulado por Unidad Ejecutora, Acumulado por Sector, Acumulado por Fuente, Acumulado por Metas y Acumulado por Desentendencias, servicio a Deuda, Vigencias Futuras y libro de contabilidad presupuestal, Informes de Auditoria, acceso según roles y permisos, adaptados a las necesidades de la entidad.
e) Las demás relacionadas con el objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA. SITIO DE ENTREGA Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS:** El servicio prestado de la presente orden se realizará en el caso urbano del Municipio de Nuevo Colon, en las oficinas de la Empresa Solidaria de Servicios Públicos Domiciliarios de Nuevo Colon – SERVINUEVOCOLON E.S.P, dirección Calle 4 # 5-07 Nuevo Colón – Boyacá. **CLÁUSULA CUARTA.VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($3.833.900,00),** el cual incluye costos directos, indirectos, y demás impuestos imputables a dicho contrato, cifra calculada teniendo en cuenta el valor de la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato. **LA EMPRESA, SERVINUEVOCOLON E.S.P** cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: 50% transcurrido el primer mes de ejecución del contrato, 25% a la mitad del tiempo contratado. 25% a la finalización del objeto contractual. Todo pago se realizará previa verificación del servicio efectuado por el supervisor y haberse allegado por EL CONTRATISTA, Informe de Actividades y factura o cuenta de cobro debidamente otorgada. **CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: DOCE (12) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEXTA. SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL: LA**

EMPRESA SERVINUEVOCOLON E.S.P., pagara el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal No 2026000006 de fecha 02 de enero del año 2026 afectando los rubros:

RUBRO	DENOMINACION	V/INICIAL	V/TOTAL
2.1.2.02.02.008.03	**Sistematización y Facturación**		
2.1.2.02.02.008.03.1	Acueducto	$ 1.277.965,00	$ 1.277.965,00
2.1.2.02.02.008.03.2	Alcantarillado	$ 1.277.965,00	$ 1.277.965,00
2.1.2.02.02.008.03.3	Aseo	$ 1.277.970,00	$ 1.277.970,00
TOTAL			**$ 3.833.900,00**

CLÁUSULA SEPTIMA. SUPERVISION: LA EMPRESA designará como supervisor del presente contrato al Gerente, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en el manual de funciones. **CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, esta autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA EMPRESA, para efectuar la transacción de cobro, previo requerimiento de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del mismo. **CLÁUSULA NOVENA. CLAUSULA PENAL PECUNARIA**: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal Pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DECIMA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute la suspensión. **CLÁUSULA UNDECIMA. CESION: EL CONTRATISTA** solo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de la **EMPRESA SERVINUEVOCOLON E.S.P. CLÁUSULA DUODECIMA. SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA,** solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del presente contrato, con la autorización previa y escrita de la **EMPRESA SERVINUEVOCOLON E.S.P.** En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA con la EMPRESA SERVINUEVOCOLON E.S.P. podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el contratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra la **EMPRESA SERVINUEVOCOLON E.S.P.** por esta causa. **CLÁUSULA DÈCIMA TERCERA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito del CONTRATISTA, **LA EMPRESA SERVINUEVOCOLON E.S.P.** declarara la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por determinado y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato de la declaratoria de la caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. LIQUIDACION DEL CONTRATO:** la liquidación del presente contrato se adelantará una vez se reciba a total satisfacción el objeto contratado o dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. LIQUIDACION UNILATERAL:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, dentro de un plazo previsto y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la **EMPRESA SERVINUEVOCOLON E.SP.** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. TERMINACION BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si el

CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de este, se terminara pudiendo la **EMPRESA SERVINUEVOCOLON E.S.P**. adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**: los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forma parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual el MUNICIPIO DE NUEVO COLON. Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contractuales deben dirigirse a la Cll 4 No 5-07 Nuevo Colón.

Para constancia se firma en Nuevo Colón Boyacá a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

LA EMPRESA,

Ing. **DIEGO ALEJANDRO AVENDAÑO M**
Gerente SERVINUEVOCOLON E.S.P

EL CONTRATISTA,

JOSE MELECIO SALAMANCA SILVA
RI SINFA SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SAS
C.C. 74.180.507 de Sogamoso